

Pueblo: Puinave

I.- Identificación

Región	Orinoquía
País(es)	Colombia, Venezuela
Nombre del pueblo	Puinave
Autodenominación del pueblo	Wánsüjüt
Otros nombres del pueblo	
Familia lingüística	Makú ¹
Lengua de uso	puinave
Otros nombres de lengua	puinabe, uaipei, wanes, guaipunare, wantyinht, caberre
Otras lenguas indígenas de uso	

II. Población estimada

Población total por país	Colombia: 41.468.384 Venezuela: 23.054.210
Población indígena	Colombia - Por pertenencia ² : 6.604 (Arango y Sánchez 2004) ³ Venezuela - Por auto-identificación ⁴ : 1.307

III.- Marco jurídico

Situación legal de la lengua	<p>Colombia: Según la Constitución Política de 1991, el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación (Artículo 7); el castellano es la lengua oficial de Colombia; y las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe (Artículo 10). La conformación de las entidades territoriales indígenas se hará con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, y su delimitación se hará por el Gobierno Nacional, con participación de los representantes de las comunidades indígenas, previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial. Los resguardos son de propiedad colectiva y no enajenable. (Artículo 329) Un rápido recorrido a los procesos educativos nos obliga a remontarnos a 1976 en donde el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto Ley 088, en el cual se analizaba la realidad escolar en algunas comunidades indígenas. Dos años más tarde, en 1978, este mismo ministerio expidió el Decreto 1142, en el cual se planteó por vez primera que la alfabetización se hará en la lengua materna, facilitando la adquisición progresiva de la lengua nacional sin detrimento de la primera (BID – IIDH 2003). La Ley 115 de 1994, Ley General de Educación y el Decreto 804 de 1995, el cual reglamenta el Título III, Capítulo 3 de la mencionada Ley, buscan establecer un proceso de atención educativa para los indígenas según sus procesos pedagógicos y su cultura, su lengua y sus tradiciones, propiciando su articulación con el Sistema Educativo Nacional. Los principales elementos que se proponen en el decreto 804 son: integralidad, diversidad lingüística, autonomía, participación comunitaria, interculturalidad, flexibilidad, progresividad y solidaridad. De acuerdo con la Ley de Educación 115 de 1994, el gobierno nacional, a través del Ministerio y en concertación con los grupos étnicos, prestará asesoría especializada en el desarrollo curricular, elaboración de textos y en la ejecución de programas de investigación y capacitación etnolingüística.</p>
------------------------------	---

	<p>Venezuela: Según la Constitución Bolivariana de Venezuela de 1999, el idioma oficial es el castellano; los idiomas indígenas también son de uso oficial para los pueblos indígenas y deben ser respetados en todo el territorio de la República. Los pueblos indígenas tienen derecho a una educación y a un régimen educativo de carácter intercultural y bilingüe (BID – IIDH 2003). La Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas del 8 de diciembre de 2005 establece: En el Art. 77, la obligación del Estado de desarrollar, entre otros, la revitalización de los idiomas indígenas, la uniformidad gramatical de la escritura de cada lengua; En el Art. 94, el uso oficial de los idiomas indígenas para los pueblos indígenas. El Estado garantiza el uso de los idiomas indígenas en traducciones de documentos oficiales y legales de la República y procesos judiciales (intérpretes bilingües), en actos públicos de los estados con población indígena, en el registro de toponimia, en textos escolares y publicaciones del régimen de educación intercultural bilingüe, programas de salud, medios de comunicación social, procedimientos de consulta a pueblos indígenas. La Ley de idiomas indígenas del 20 de mayo de 2008 sanciona el reconocimiento y promoción de los idiomas indígenas y establece las directrices y bases de la educación intercultural bilingüe. Contempla la conformación del Consejo de Idiomas Indígenas como instancia de consulta de las políticas, planes, programas, proyectos y actividades dirigidos a los pueblos y comunidades indígenas en materia lingüística del Instituto Nacional de Idiomas Indígenas. Establece el uso de las lenguas indígenas en medios de comunicación y medios comunitarios y en instancias públicas de atención a pueblos y comunidades indígenas.</p>
--	--

IV.- Multilingüismo

Países	Monolingüe y bilingüe en lengua indígena y castellano		Monolingüe en castellano		Total	
	Nº	(%)	Nº	(%)	Nº	(%)
Venezuela	910	72,8	340	27,2	1.250	100,00
Colombia (IND)						

V.- Demografía

a) Población puinave por departamentos, estados y municipios

País 1: Colombia	
(Arango y Sánchez 2004)	
Departamento	Población
Guainía	5.554
Guaviare	480
Vichada	570
Total	6.604

País 2: Venezuela		
Según auto-identificación (Censo 2001)		
Estado	Municipio	Población
Amazonas	Total	1.294
	Alto Orinoco	2
	Atabapo	715
	Atures	487
	Autana	4
	Manapiare	79
	Río Negro	7
Aragua	Total	1
	Zamora	1
Barinas	Total	1
	Barinas	1
Bolívar	Total	3
	Caroní	1
	Piar	2
Miranda	Total	8
	Guaicaipuro	6
	Urdaneta	2

b) Población puinave por rangos de edad y sexo

País 2: Venezuela			
Según auto-identificación (Censo 2001)			
Rango de edad	Población		
	Hombres	Mujeres	Total
0 – 4	87	99	186
5 – 9	96	82	178
10 – 14	65	87	152
15 – 19	92	62	154
20 – 24	55	68	123
25 – 29	55	66	121
30 – 34	47	39	86
35 – 39	44	45	89
40 – 44	30	36	66
45 – 49	24	20	44
50 – 54	10	17	27
55 – 59	13	9	22
60 – 64	18	9	27
65 – 69	7	5	12
70 – 74	7	2	9
75 – 79	2	2	4
80 – 84	3	1	4
85 - 89	0	0	0
90 y más	2	1	3
Total	657	650	1.307

c) Población puinave por área y sexo

País 2: Venezuela							
Según auto-identificación (Censo 2001)							
Estado	Municipio	Urbano ⁵			Rural ⁶		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Amazonas	Total	321	333	654	330	310	640
	Alto Orinoco	0	2	2	0	0	0
	Atabapo	90	73	163	287	265	552
	Atures	197	220	417	33	37	70
	Autana	0	1	1	0	3	3
	Manapiare	34	37	71	6	2	8
	Rio Negro	0	0	0	4	3	7
Aragua	Total	1	0	1	0	0	0
	Zamora	1	0	1	0	0	0
Barinas	Total	1	0	1	0	0	0
	Barinas	1	0	1	0	0	0
Bolívar	Total	1	2	3	0	0	0
	Caroní	0	1	1	0	0	0
	Piar	1	1	2	0	0	0
Miranda	Total	3	5	8	0	0	0
	Guaicaipuro	3	3	6	0	0	0
	Urdaneta	0	2	2	0	0	0

Bibliografía y fuentes consultadas

Arango, Luis y Enrique Sánchez
2004. **Los pueblos indígenas de Colombia en el umbral del nuevo milenio**. Santa Fe de Bogotá: Departamento Nacional de Planeación.

BID - IIDH
2003. **Banco de datos de legislación indígena (CD)**.

<http://www.sisov.mpd.gob.ve> (Consulta Febrero 2008)

¹ Se discute aún si puinave es una lengua independiente o si hay un posible parentesco con la familia Makú (ver Queixalos Introducción Capítulo Amazonía en el Atlas).

² La pregunta en la boleta censal de 1993, que se aplicó a toda la población, dice: ¿Pertenece a alguna etnia como grupo indígena o comunidad negra? Hay dos alternativas de respuesta: 1: Si y 2: No. En caso de ser afirmativa la respuesta, la pregunta complementaria dice, ¿a cuál?

³ La información de población indígena, a diferencia de la población total del país que se obtuvo del Censo del 2005 que fue realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), tiene como fuente a Arango y Sánchez; quienes utilizan datos proyectados del Censo de 1993 a diciembre de 2001. La información estadística por pueblos indígena del Censo de 2005, debido a que ofrece datos que no coinciden con la realidad ni con algunos estudios específicos, el presente trabajo no la considera.

⁴ La pregunta en la boleta censal del 2001 para esta categoría, que se aplicó a todas las personas, dice: ¿Pertenece usted a algún pueblo indígena?. En caso de ser afirmativa la respuesta, una segunda pregunta señala ¿A cuál?

⁵ Toma en cuenta la población que se auto-identificó indígena en asentamientos no tradicionales en el Censo Nacional.

⁶ Toma en cuenta la población indígena en comunidades tradicionales en el Censo Indígena.